

Expediente: 1366/26

Carátula: CORREA MIGUEL ANGEL C/ LINE UP S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20102208138 - CORREA, Miguel Angel-ACTOR

90000000000 - SEVERO TEJERIZO, ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1366/26



H105026347816

**JUICIO: CORREA MIGUEL ANGEL c/ LINE UP S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1366/26-Juzgado del Trabajo I nom.**

**San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.**

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Tejerizo el 19/08/2026:

1. Por presentada digitalmente boleto de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.
2. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
3. Por denunciado correo electrónico: myatejerizo@gmail.com.
4. Denuncie el letrado interviniente la dirección de correo electrónico del Sr. Correa.
5. Por adjuntada copia digital del escrito de demanda en archivo de texto (doc).
6. **DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR** a la demandada **LINE UP S.A.**, en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA DEMANDA**, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en

los art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA**.

7. Por acompañada constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.BMX-1366/26.

**Actuación firmada en fecha 24/08/2026**

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.